



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000522 -2014/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 11 NOV 2014

VISTOS:

El Oficio no. 001-2014-Com.E.S. y A al Proy. De A-V., de fecha 29 de Setiembre del 2014, Resolución Ejecutiva Regional No. 00000414-2014/GOB.REG.TUMBES-P., de fecha 08 de Setiembre del 2014, Informe No. 010-2014/GOB. REG. TUMBES-CRSC-ST., de fecha 15 de Octubre del 2014 y Proveido inserto al reverso del Informe que precede, de fecha 24 de Octubre del 2014.



CONSIDERANDOS:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ley Nº 27783, Ley especial de Bases de la descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con Oficio No. 01-2014-Com.E.S. y A al Proy. De A-V., de fecha 29 de Setiembre del 2014, el Presidente de la Comisión de Evaluación, Supervisión y Apoyo al Proyecto de alarmas Vecinales, solicita a la Alta Dirección Regional se designe un equipo técnico y legal que realice el estudio situacional técnico y legal del Proyecto de Alarmas Vecinales, que contribuya a realizar un diagnóstico del referido proyecto, solicitando a su vez se le remita copia de todos los actuados que obran en el expediente del proyecto.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 00000414-2014/GOB.REG.TUMBES-P., de fecha 08 de Setiembre del 2014, se resuelve en forma unilateral conformar la Comisión de Evaluación, Supervisión y Apoyo al Proyecto de Alarmas Vecinales que dirige la Gerencia Regional de Recursos Naturales, Gestión y Medio Ambiente, quedando conformada de la siguiente manera:

- Dr. Perú Valentín Jiménez La Rosa Presidente
- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes





"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00000522 -2014/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 11 NOV 2014

-Lic. Abel Chiroque Becerra

Miembro

Defensor del Pueblo

-Crnel PNP. José Luis Vilca Ruiz Conejo

Miembro

Jefe de la DIRTEPOL Policía Nacional del Perú

-Dr. Carlos Javier Alvarez Rodriguez

Miembro

Fiscal Superior del Ministerio Público

Que, con Informe No. 010-2014/GOB. REG. TUMBES-CRSC-ST., de fecha 15 de Octubre del 2014, el Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, recomienda al despacho de la Presidencia Regional de Tumbes se tome en consideración el acta de reunión del CORESEC del día 17 de Setiembre del año en curso, en la que señor Defensor del Pueblo opinó que en la formación de dicha comisión no se había tomado el parecer si aceptaba o no su designación como miembro de la Comisión y que por lo tanto pidió a la sala se desestime la Resolución Ejecutiva Regional No. 00000414-2014/GOB.REG.TUMBES-P.

Que, de la revisión de la Ley No. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Capítulo IV, sobre Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, Artículo 13, se advierte que Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución; asimismo, se tiene que de lo prescrito en el artículo 14 de la citada norma, el Comité Regional es presidido por el Presidente de la Región e integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel de la región.
- El jefe policial de mayor graduación de la región.
- La autoridad educativa del más alto nivel.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000522 -2014/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 11 NOV 2014

-La autoridad de salud o su representante.

-Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la Jurisdicción

-Un representante del Ministerio Público, designado por el Fiscal Superior Decano de la Jurisdicción

-El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces.

Tres Avaluados de las Provincias con mayor número de Electores.

Que en el orden de ideas expuestas líneas arriba se tiene que, es atribución exclusiva del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, la designación del equipo técnico y legal que realice el estudio situacional técnico y legal del Proyecto de Alarmas Vecinales, que contribuya a realizar el diagnóstico del referido proyecto.

Que el artículo 10 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo relacionado a los vicios administrativos que causan su nulidad de pleno derecho, entre ellos, "El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14".

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD, en todos sus extremos de la Resolución Ejecutiva Regional No. 00000414-2014/GOB.REG-TUMBES-P, de fecha 08 de Setiembre del 2014, mediante la cual se resuelve en forma unilateral conformar la Comisión de Evaluación, Supervisión y Apoyo al Proyecto de Alarmas Vecinales que dirige la Gerencia





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

COMISIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000522 -2014/GOB.REG-TUMBES-P.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 11 NOV 2014

Regional de Recursos Naturales, Gestión y Medio Ambiente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, y demás oficinas pertinentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
REGIONAL DE ASISTENCIA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE